



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

13 SEP 2024

263

Ref.: E6-2024-11958-Ae s/L.P. 128-24 Contratación de un servicio de provisión, elaboración y distribución de quinientas setenta mil doscientas cuarenta (570.240) raciones alimenticias hospitalarias completas destinadas a pacientes y personal que asisten a varios Nosocomios de la Provincia del Chaco que integran la Red Sanitaria: "Dr. Julio Cecilio Perrando" y Pediátrico "Dr. Luis Avelino Castelán", de la ciudad de Resistencia; Bicentenario "General Güemes", de Juan José Castelli; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de Presidencia Roque Sáenz Peña; "Dr. Salvador Mazza", de Villa Ángela; "Dr. Félix Pértile", de General San Martín; y "9 de Julio", Las Breñas; todos dependientes del Ministerio de Salud, por un período estimado de doce meses (DEC-2024-1175-APP-CHACO).

//CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Se toma intervención en la actuación de referencia que consta de ciento seis (106) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-1175-APP-CHACO, obrante a e-parte 84, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la contratación de un servicio de provisión, elaboración y distribución de quinientas setenta mil doscientas cuarenta (570.240) raciones alimenticias hospitalarias completas conformadas por: desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinadas a pacientes y personal que asisten a varios Nosocomios de la Provincia del Chaco que integran la Red Sanitaria: "Dr. Julio Cecilio Perrando" y Pediátrico "Dr. Luis Avelino Castelán", de la ciudad de Resistencia; Bicentenario "General Güemes", de Juan José Castelli; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de Presidencia Roque Sáenz Peña; "Dr. Salvador Mazza", de Villa Ángela; "Dr. Félix Pértile", de General San Martín; y "9 de Julio", Las Breñas; todos dependientes del Ministerio de Salud, por un período estimado de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses, por un monto aproximado de pesos diez mil ciento setenta y un millones setecientos veintiocho mil (\$ 10.171.728.000), de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A e-parte 56, se incorpora informe de Factibilidad Presupuestaria 2024 expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A e-partes 87/88 obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en la página web oficial de compras y en diarios locales.

A e parte 89 se agrega Nota de fecha 25 de julio de 2024 dirigida al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de un (1) día a partir del 26/7/2024, el aviso adjunto.

A e-parte 91, obra Acta de Apertura de fecha 06/08/24.

A e-parte 96, se agrega Informe Técnico.

A e-parte 98, obra Acta de Preadjudicación N° 137 de fecha 22/08/24, de la que surge que: "...De acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado y aclaraciones realizadas por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la oferta N°1 de la firma Soluciones y Servicios SA, CUIT 30-71609306-5, el renglón N°1, por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, de Especificaciones

Mínimas y Técnicas, Régimen General y Tipificaciones, Consideraciones Técnicas Específicas para la Prestación del Servicio de Viandas... El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos diez mil noventa y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil (\$10.093.248.000)...”:

A e-parte 103, obra anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública N° 128-24.

A e-parte 105, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se sugiere se incorpore constancia de la publicación del llamado a licitación efectuada en el Boletín Oficial.

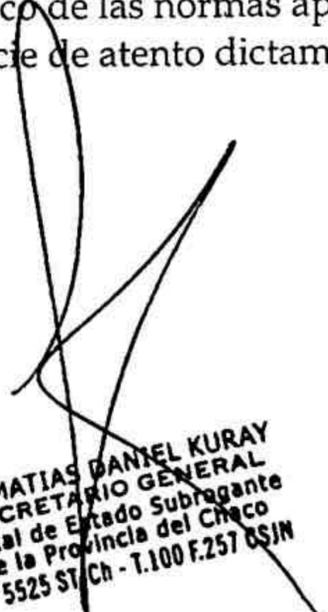
En los Considerandos y en el artículo 2° del anteproyecto obrante a e-parte 103 se hace mención a las causales por las cuales se desestima la Oferta N° 2, se observa que no se invocan dichas causales como motivo de desestimación de la referida oferta en el Informe Técnico y en el Acta de preadjudicación, obrantes a e-parte 96 y 98, respectivamente.

Se recuerda que el organismo licitante debe verificar que la actividad y rubros en los cuales se encuentra inscripto el oferente preadjudicado guarden relación con el objeto de la presente licitación, conforme lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares artículo 6 inc. f).

Por último, se deberá tener presente lo normado en la Ley N° 1092-A, “...la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...”.

Por lo que téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite del presente proceso licitatorio en el marco de las normas aplicables al particular.

Oficie de atento dictamen.


Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 ST/Ch - T.100 F.257 BSJN